



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 14 de julio del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2021, de fecha 14 de julio del 2021; Opinión Legal N° 343-2021-MPLM—OAJ/RAAV, de fecha 05 de julio 2021; Oficio N° 372-2021-MDT-LM-VRAEM/A, de fecha 25 de junio 2021; Oficio N° 09-2021-MPLM-SM/PPM-JDAA, de fecha 24 de mayo del 2021; Oficio N° 303-2021-MDT-LM-VRAEM/A, de fecha 20 de mayo 2021; sobre la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre el Municipalidad Distrital de Tambo y la Municipalidad Provincial de La Mar, para la defensa jurídica del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 señala que es función del Concejo Municipal de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, es de atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa conforme a Ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado. Así mismo, el Concejo Municipal, a propuesta del alcalde, aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal;

Que, mediante Oficio N° 303-2021-MDT-LM-VRAEM/A, de fecha 20 de mayo 2021, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo remite al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de la Mar, con relación al Informe N° 019-2019-2-0364-SC, servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad a la Municipalidad Provincial de La Mar "Contratación de personal CAS en la Municipalidad Distrital de Tambo de la Provincia de La Mar - Ayacucho", periodo 2 de enero al 07 de marzo de 2019, en vista que la Municipalidad Distrital de Tambo no cuenta con un Procurador Público Municipal;

Que, mediante Oficio N° 09-2021-MPLM-SM/PPM-JDAA, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de la Mar, informa al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo, que su representada remita a esta municipalidad provincial su correspondiente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tambo y Municipalidad Provincial de La Mar, para extender las funciones del Procurador Público Municipal Provincial a favor de su comuna;

Que, mediante Oficio N° 372-2021-MDT-LM-VRAEM/A, de fecha 25 de junio 2021, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambo remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de la Mar, donde se solicita la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tambo y la Municipalidad Provincial de La Mar para la Defensa Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tambo";



Que, mediante Opinión Legal N° 343-2021-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 05 de julio 2021, emitido por el Asesor Jurídico de entidad emite opinión legal facultativa de acuerdo a lo siguiente: 1) Sugiere declarar procedente aprobar la celebración del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tambo y la Municipalidad Provincial de La Mar para la defensa jurídica del Estado, dando el apoyo con la Procuraduría Pública Municipal a fin de garantizar la representación y la defensa judicial de los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Tambo;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR, PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, a fin de garantizar la representación y la defensa judicial de los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR, autorizando al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar para que brinde ayuda y garantizar la representación de la defensa judicial de los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Tambo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO



ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

